

CODIGO ÉTICO



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS ÉTICOS	4
2.1 LA MOTIVACIÓN DE LA EMPRESA	4
2.2 CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO	6
2.3 CRITERIOS RELACIONALES	6
2.3.1 Clientes	6
2.3.2 Colaboradores/Patrocinados	7
2.3.3 Empleados.....	7
2.3.4 Organismos públicos.....	8
2.3.5 <i>Partidos políticos.</i>	9
3. IMPLEMENTACIÓN	9
3.1 FUNCIONES.	9
4. CANAL DE INCIDENCIAS Y COMITÉ ÉTICO	10

1. INTRODUCCIÓN

Desguace Cortes, S.L es un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil con más de treinta años de experiencia, con número de CAT 009. Nuestra actividad principal es 1.- La compraventa de automóviles de ocasión y todo tipo de componentes y piezas, así como la reparación de vehículos y automóviles y sus componentes que tienen como finalidad su reutilización. 2.- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. 3.- Renting no financiero de todo tipo de bienes.

Nuestro sector y nuestros clientes, merecen que nuestra empresa invierta en la creación de un sistema de cumplimiento en materia penal, conocido popularmente como "Compliance Penal" que contribuya a mejoras significativas en el seno de nuestra organización, de manera que este sistema consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación en el mercado y los activos materiales e inmateriales de la empresa y de sus componentes.

Este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Desguace Cortés el día 20/07/2018.

Contiene un conjunto de normas y principios de buen gobierno y conducta profesional que será de aplicación a todos los miembros de la empresa. Además, la compañía impulsará que todos los proveedores y colaboradores con los que mantenga relación adopten una conducta acorde a los principios estructurales éticos del Código que nos ocupa. El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero.

El objetivo principal es procurar una atención al cliente basada en criterios de confianza, transparencia y competitividad, siempre garantizando que las actuaciones que realizamos se ajusten a la legislación vigente.

La empresa se ha propuesto ir más allá y crear una cultura de cumplimiento basada en:

a) Los principios éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial.

b) Los criterios de comportamiento a los que estamos sujetos los integrantes de la empresa. Estos deberán basarse en respeto a los derechos fundamentales del entorno en el que se mueven y el acatamiento a la normativa interna y externa que les afecte.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Todos los miembros de la empresa deberán mostrar respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que Desguace Cortés desarrolla sus actividades. La empresa podrá implantar las medidas que considere necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, los derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

2.1 LA MOTIVACIÓN DE LA EMPRESA

En Desguace Cortés creemos que debemos incentivar la creación de condiciones necesarias para que nuestra empresa crezca y se desarrolle de forma que pueda optimizar sus recursos y mejorar la calidad de nuestros servicios y productos.

Aunque el crecimiento nos parece fundamental, pensamos que no debe ser a cualquier precio. Por ello nos comprometemos a hacerlo, implantando medidas que respeten:

- Los valores éticos.
- Las necesidades y expectativas de los empleados y su seguridad
- El entorno natural
- La transparencia

En colación con lo anteriormente expuesto, se ha de añadir que para la empresa es indispensable:

1) La seguridad de sus empleados. La Prevención de Riesgos Laborales constituye un capítulo prioritario para la empresa, y de ahí el compromiso de facilitar los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales inherentes al desempeño de la profesión u oficio en la empresa.

2) Protección y respeto al medio ambiente. Desarrollamos nuestra actividad procurando minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de nuestros empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural. Tomamos medidas reales y directas en beneficio del medio que nos rodea, procurando siempre que nuestra actuación sea parte de un desarrollo industrial sostenible.

Como prueba de nuestro compromiso y nuestra acción diligente, hemos recibido recientemente la subvención del **programa LIFE**. Dicho programa se ha bautizado "Proyecto LIFE CIRC-ELV" y tiene como premisa impulsar la economía circular de plásticos de vehículos al final de su vida útil a través de su reciclaje en aplicaciones de alto valor añadido. LIFE CIRC-ELV es un proyecto europeo financiado por el programa LIFE (LIFE17 ENV / ES / 00438). El objetivo del proyecto es impulsar una economía circular eficiente en el uso de los recursos en el sector automotriz mejorando la gestión y el tratamiento rentables de los vehículos al final de su vida útil (VFU), dando como resultado un conjunto de plásticos reciclados con la calidad adecuada para su uso en nuevas piezas de automóviles entre otras. Contribuirá a alcanzar los objetivos de reciclado de vehículos eléctricos establecidos por la legislación de la UE, al tiempo que cierra el circuito de materiales plásticos en el sector de la automoción y ayuda a reducir el agotamiento de los recursos y cualquier impacto derivado. Es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente. Su objetivo general para el período 2004-2020 es contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima.

3) Transparencia y confidencialidad. En Desguace Cortés manejamos la información con máxima cautela, preservando la confidencialidad y disponibilidad de la misma; minimizando los riesgos provenientes de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente. Todo ello en base al nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que entró en vigor el 25 de mayo de 2018.

Por otro lado, nos comprometemos a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz donde se reflejará adecuadamente la situación real de la empresa. Desguace Cortés garantiza la uniformidad en la documentación informativa mediante la publicación en la página web de todos los documentos de interés que tenga la obligación legal o el deber ético de hacer público, atendiendo a la utilidad que tengan para sus destinatarios.

2.2 CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de conducta por los que se rige la empresa y sus miembros, están basados y orientados en cuatro pilares:

- ❖ Prestar un servicio de calidad para conseguir la fidelidad y confianza de nuestros clientes, con el que se pretende obtener un prestigio basado en el desarrollo de una actividad íntegra.
- ❖ Respetar e impulsar la formación de nuestros trabajadores.
- ❖ Adecuar nuestra actividad con respeto al entorno natural.
- ❖ Desarrollar nuestra actividad de acuerdo a las exigencias legislativas, cumpliendo de buena fe con los contratos creados con los trabajadores, proveedores, financiadores, clientes, colaboradores y patrocinados.

2.3 CRITERIOS RELACIONALES

2.3.1 Clientes.

Las relaciones con los clientes se regirán por los principios de honestidad y responsabilidad profesional. Será necesario respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, incentivando las relaciones transparentes con los mismos y siendo íntegros en todas las actuaciones profesionales que les repercutan.

Los contratos con los clientes deberán ser entendibles y directos, evitando recurrir a prácticas incorrectas. Desde la empresa nos comprometemos a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos.

En Desguace Cortés atenderemos cualquier reclamación procedente de nuestra clientela y será entendida como una aportación positiva y/o constructiva para mejorar los productos y servicios ofrecidos.

2.3.2 Colaboradores y Patrocinados.

Nuestros colaboradores son miembros indispensables para el funcionamiento de la empresa. La elección de los mismos se basará en criterios de competitividad y calidad reconocida.

En caso de que alguno de nuestros colaboradores adopte comportamientos no conformes con los principios de nuestro Código de Conducta, estaremos facultados para tomar las medidas oportunas, y podremos extinguir la relación que nos une rechazando la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

Los agentes comerciales son considerados colaboradores decisivos en nuestra estrategia comercial. Por este motivo nos vemos obligados a exigir a todo agente comercial el conocimiento y estricto cumplimiento de nuestro Código de Conducta, para que en su labor eviten comportamientos prohibidos que puedan poner en evidencia la buena praxis comercial de empresa

2.3.3 Empleados.

En Desguace Cortés tenemos la obligación moral de evitar cualquier forma de discriminación con respecto a los empleados. De hecho, para los puestos de trabajo se tiene en cuenta las capacidades y eficiencia pero también se favorecerá una estructura laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

La empresa pone al alcance de todos los trabajadores instrumentos formativos e informativos con la finalidad de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de los empleados cuando los mismos sean necesarios para desarrollar la tarea que se le encomienda. A continuación se detallan aspectos prioritarios en el trato y condiciones de trabajo

- *Igualdad de género.* Todos los miembros de la empresa respetaremos el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desde la dirección se promoverá activamente la no discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. La empresa tomará medidas disciplinarias contra cualquier miembro que lleve a cabo una actuación discriminatoria por razón de sexo.

- *Seguridad de los empleados.* En la empresa asumimos la protección de nuestros trabajadores adoptando medidas necesarias consistentes en eliminar o reducir los riesgos, garantizando a su vez que los requisitos legales aplicables sean respetados, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a toda la plantilla en la prevención de riesgos.

- *Respeto a los trabajadores.* Desde la empresa garantizamos el derecho a un entorno de trabajo respetuoso con la dignidad de la persona. Por ello, velaremos por la protección de los trabajadores frente a actos de violencia psicológica o comportamientos discriminatorios de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias. En todo momento se respeta tanto la religión como orientación sexual. Se adoptarán las medidas oportunas para impedir cualquier actitud que vaya en contra de lo mencionado anteriormente, y en si diera el caso, se tomarán las medidas convenientes para corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, comunicando a su personal que estará terminantemente prohibido la adopción de comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal del destinatario.

2.3.4 Organismos públicos.

Nuestra actividad, requiere en ocasiones, relacionarse con organismos públicos, autoridades y funcionarios, lo cual significa que se precisa una regulación específica, debido al riesgo derivado de este hecho. Estas relaciones se regirán por el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales vigentes; quedando prohibidas aquellas acciones tendentes a conseguir o dispensar favores a organismos públicos.

En concreto, está prohibida la entrega o realización de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a la prestación de favor.

2.3.5 Partidos políticos.

Para cumplir con el ordenamiento jurídico, quedarán prohibidos aquellos actos que tengan relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como objetivo único la actividad política. Además, nos abstenemos de ejercer ningún tipo de presión directa o indirecta de carácter político, ya que puede dañar nuestra imagen y reputación.

3. IMPLEMENTACIÓN

El Órgano encargado del Cumplimiento del Código ético, será el Comité de Cumplimiento, órgano delegado formado por el Compliance officer y un miembro interno de la empresa, garantizando de este modo una comunicación más fluida respecto a la detección de incumplimientos o propuestas de mejora. El comité deberá asesorar sobre la adopción de normativas que promuevan el comportamiento ético y el cumplimiento del presente Código de Conducta.

3.1 FUNCIONES.

El Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Comprobar la debida aplicación del Código de Conducta
- ❖ Revisar las medidas fijadas para la publicación del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- ❖ Establecer los controles para evitar reiteradas conductas prohibidas que pudieran generar responsabilidad jurídica a la organización, dentro de su ámbito de actuación.
- ❖ Proponer al órgano de dirección las modificaciones e integraciones correctoras que fueran necesarias para mejorar el Código de Conducta y mantener, difundir y actualizar el presente Código de Conducta.

Este Código de conducta se pondrá en conocimiento de aquellos a los que incumba su aceptación y cumplimiento mediante las medidas de comunicación que se

requieran. Por ello el Código ético estará visible tanto en los tabloneros de comunicados de empresa, así como en la página web de Desguace Cortés y Cortés Medioambiental.

Para llevar a cabo el objetivo de asegurar un entendimiento óptimo del Código de conducta a todos los niveles, los que lo requieran dispondrán de auxilio formativo en esta materia dirigido por un profesional, para así favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas y así poder transmitir una correcta cultura compliance.

4. CANAL DE INCIDENCIAS Y COMITÉ ÉTICO

Tal y como marca la ley, en la empresa hemos implementado un canal de comunicaciones e incidencias a través del cual cualquier miembro de la empresa puede informar sobre cualquier incidencia que sea relevante y esté relacionada con incumplimientos y sus riesgos. Debido a que este canal está a disposición de un número elevado de personas, hemos optado por un canal simple, accesible y eficaz.

Es muy importante que todos conozcan, que el responsable principal de llevar a cabo este procedimiento será el Comité ético, formado por un miembro interno de la empresa y el asesor de cumplimiento (Compliance officer) el cual como ya se ha explicado, debe velar por el efectivo cumplimiento del Código Ético y el buen funcionamiento del canal de incidencias. El comité ético deberá hacerse cargo de la investigación de las incidencias. Entre sus funciones más importantes destacan:

- ❖ Recibir y registrar todas las manifestaciones que entren por el canal de incidencias.
- ❖ Investigar cualquier situación de incumplimiento del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla a raíz de una comunicación recibida a través del Canal Ético o por iniciativa propia.
- ❖ Obtención de conclusiones definitivas y la valoración de los resultados de esa investigación.
- ❖ Proponer al área de Recursos Humanos o al área que corresponda las sanciones oportunas según las características de cada caso de incumplimiento, así como las medidas de modificación normativa en su caso.

Hemos de enfatizar que las incidencias no pueden ser anónimas, sin embargo, el trato de los datos del comunicante deben ser CONFIDENCIALES, esto quiere decir que los datos del denunciante estarán a salvo, por lo que está expresamente prohibido facilitar los datos personales del informante al presunto infractor en ningún momento y en ningún caso (ni aunque la denuncia resultase ser falsa podría facilitarse esta información). Además, se desde la empresa aseguramos que no habrá ningún tipo de represalias o consecuencias frente a todo el que de buena fe, sin ánimo malicioso, hubiera denunciado.

La incidencia se podrá tramitar mediante correo electrónico legal@desguacecortes.es, o mediante el buzón de incidencias que estará situado en las oficinas de administración.

El Comité Ético enviará informes sobre los incumplimientos del Código de Conducta, detectados tras la prudente investigación del asunto, en la que será oído el denunciado y el denunciante y se recabarán las pruebas que demuestren los hechos alegados en la denuncia.

Ningún integrante de la empresa, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.